



## PETICIONES DE UATRE

### AUDIENCIA ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Señores socios:

En el día de la fecha, esta Gerencia de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba, acompañada por los abogados de la institución, asistieron a la audiencia fijada por la Secretaría de Trabajo de la provincia y motivada por el reclamo formulado por el sindicato UATRE en el que pretenden un adelanto tarifario sobre las actuales tablas salariales del 20% como "a cuenta de futuros aumentos", los que serían absorbidos por la nueva resolución salarial que la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se encuentra próxima a fijar.

A este respecto, haremos un repaso de lo acontecido en torno a todo este tema:

a) Con relación a las peticiones de aumento salarial por parte del gremio Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), informamos que ya han sido tratadas en reunión de la CAR Nº 5 y de la Subcomisión Asesora de la cual forma parte nuestra institución. En reuniones de fecha 14 de marzo de 2008 de la Subcomisión Asesora y de fecha 18 de marzo de la propia CAR nº 5 (cuyas copias se adjuntan), las partes involucradas manifestaron sus opiniones y teniendo en cuenta las experiencias anteriores, solicitaron su elevación inmediata a la CNTA a los fines de evitar, mediante una rápida publicación de la resolución pertinente, los inconvenientes que han generado el pago de retroactividades.

b) Con fecha 8 de abril se llevó a cabo en la ciudad de Río Cuarto una audiencia entre los integrantes de la Seccional de la Ciudad de Coronel Moldes y empresas de la misma en el que se acordó un anticipo a cuenta de futuros aumentos de un 20 % a ser compensadas con la resolución que dictare en el futuro la CNTA. En dicha ocasión nuestra entidad actuó, como lo hace en forma habitual, únicamente en el carácter de asesores legales de nuestras empresas asociadas, quién son las que definieron los acuerdos, vinculantes únicamente a las empresas signatarias del mencionado acuerdo y para la localidad respectiva.

c) Ello motivó a que el Sindicato UATRE pretendan la aplicación de ese anticipo a cuenta de futuros aumentos (que indicamos en el punto b) al resto de la provincia y sobre el que insistió en el día de la fecha. En la audiencia de hoy, la postura de esta institución fue la de considerar que el

único ámbito en el que se pueden discutir y acordar cifras tanto remunerativas como a cuenta de futuros aumentos es en la Comisión Asesora Regional de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario. Por lo tanto, de ninguna manera se encuentra –y así se expresó en el día de hoy- con facultades suficientes para obligar a empresas acopiadoras al tratamiento y pago de “anticipos” en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, quedando reservado su decisión al ámbito de cada empresa. Se adjunta copia del acta del día de la fecha y memorial que se acompañó en esta oportunidad.

No obstante lo comentado, como ustedes podrán observar en las actas adjuntas y en especial en la de esta jornada, los argumentos del sector sindical conllevan una amenaza implícita a la que esta institución no se ha prestado. Por ello se deja en manos de cada empresa la disposición de dar o no adelantos (que en caso de otorgarlos aconsejamos no superen el 20%), siendo las mismas firmas acopiadoras las que resolverán los conflictos que se presenten en la provincia. Tales futuras situaciones (que estimamos no ocurrirán), en caso de acontecer, esta sociedad y sus asesores, como siempre, están a disposición de cada socio para conciliar en cada localidad en la medida que lo requieran.

Atentamente.

Gerencia.  
Asesoría.

P.D: Para una mayor comprensión se sugiere la lectura cronológica de la documentación que se adjunta.

## **ACTA N° 1**

### **ACTA REUNIÓN SUB COMISIÓN ASESORA CAR N° 5**

En la ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de Marzo de 2008, en la sede de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba, siendo las 11,00 horas, se reúnen los integrantes de la Sub Comisión Asesora Regional de la CAR N° 5 con sede en la Ciudad de Córdoba, a saber: en representación de UATRE los señores Horacio Lorandi, Luis Alberto Segovia, Ramón Contreras, Andrés Gustavo Rodríguez, Jorge Vásquez; Marcelo Acevedo, Alejandro Fierro ; en representación de CONINAGRO, los señores Rubén Piovano y Sebastián López; también participa de la misma como integrante de la subcomisión asesora, la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba representada por su Director Ejecutivo Sr. Juan Carlos Giraud, el asesor gremial Cdor. Erardo R. Gallo y el abogado Mariano Perosio. Además participan representantes de la Cooperativa la Vencedora de Hernando Sr. Roberto Culasso, y el Sr. Víctor Bertorello de la Cooperativa de Gigena. Encontrándose ausentes con aviso los representantes de CARTEZ Sra. María Rosa Pepino y por Federación Agraria Argentina el Sr. Miguel Ángel Carboni. -----

Abierto el acto, y de acuerdo al orden del día, se trata el primer tema mediante el cual UATRE solicita un aumento salarial del 25 % sobre la Tabla Salarial N° 4/2008 para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní. El sector empleador entiende que existen imposibilidades de considerar tal magnitud y que desea provocar una simetría con los mismos trabajadores de UATRE de la Provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta que el puerto natural de nuestra Poviaia mediterránea de Córdoba es el de la Ciudad de Rosario, solicitando la equiparación salarial con los valores absolutos contemplados en la tabla correspondiente a la Provincia de Santa Fe, lo que significa asumir y aceptar la disposición oficial de la tabla salarial de la CAR N° 4 con idénticos valores absolutos para la CAR N°5, de tal manera que todo ajuste aprobado para la Provincia de Santa Fe y expresados en valores absolutos son el ajuste que propone el sector empresario para la tabla salarial de la CAR N° 5 en esta oportunidad.-----

Además el sector empresario reitera su rechazo a la aplicación retroactiva de las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario que fijan las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 5 para la Provincia de Córdoba, este pedido se fundamenta a que los empleadores toman conocimiento de los aumentos a través de su publicación en el Boletín Oficial, momento a partir del cual se torna obligatorio el cumplimiento de la misma.-----

Tanto las Cooperativas como las casas Acopiadoras que hacen uso intensivo de la contratación del Título II de la Ley N° 22.248 y armando los negocios de la actividad en función de las "Paritarias" vigentes en cada oportunidad, movimientos de manipulación y almacenamiento de granos que son presupuestados y aceptados en formularios oficiales C. 1116 A, cerrándose de esta manera los negocios con el productor en cada oportunidad.-----

La aplicación de retroactividad es incompatible con esta modalidad de contratación en donde la relación jurídica laboral queda extinguida con el pago en cada oportunidad del movimiento demandado, siendo imposible de rever en el futuro estos negocios y por lo tanto ajustar valores ya consensuados.-----

Pretender aplicar en forma retroactiva una Resolución cuyo objeto es la de fijar las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní a través de un sistema tarifario es violar los principios rectores del derecho, los usos y costumbres, y desconocer el desarrollo de esta actividad. Por lo tanto rechaza el Artículo 2º de la Resolución Nº 4/2008.-----

En relación a los TRABAJOS NO REALIZADOS se deja aclarado en forma terminante que el empleador y/o acopiador no abonará de manera alguna salarios o supuestos derechos por trabajos no realizados, cualquiera fuera la clasificación o denominación que se pretendiera darles.-----

El representante de UATRE Horacio Lorandi manifiesta que la sub comisión hace una interpretación errónea, el incremento solicitado por la entidad gremial es del 50% de la Resolución Nº 4/2008 de fecha 21 de Febrero de 2008, queriendo aclarar también que UATRE interpreta que la parte empleadora pretende otorgar el 25% a partir del día de la fecha. Respecto a la parte retroactiva los trabajadores lo tenemos que tomar como un chiste cordobés, porque si la CNTA lee las Actas desde el año 2007 precisamente desde Julio que UATRE viene solicitando un incremento salarial en la cual la parte patronal siempre hizo oído sordo a nuestro reclamo. En relación al punto Trabajos no Realizados, la CNTA emitió la Resolución Nº 1 dejando aclarado que todos los movimientos que se encontraban dentro de dicha Resolución debían ser abonados conforme la tabla salarial.-----

La parte empleadora advierte que desmiente lo expresado por el sector sindical, ya que en ningún momento ha ofrecido porcentaje alguno, solicitando firmemente la equidad entre las dos provincias cerealeras; en relación al concepto de los trabajos no realizados se solicita que el acostumbrado Artículo que consta en todas las Resoluciones anteriores a la última y que responde a dictamen de la Ley Nº 22.248 y sus Resoluciones vuelva a ser expresamente invocado.-----

El empresariado dada las experiencias anteriores solicita se eleve en forma inmediata las presentes actuaciones a los fines de que la publicación oficial pueda ser aplicada perentoriamente, evitando todo tipo de retroactividad.---

No siendo para más y con previa lectura y ratificación del contenido de esta acta por las partes, firman todos los presentes, siendo las 13 horas.

2008 05:57 PM



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

**COMISIÓN ASESORA REGIONAL N° 5 DE TRABAJO AGRARIO  
LEY N° 22.248**

En la ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de Marzo del año 2008, siendo las 11:00 horas, en sede de la Delegación Regional Córdoba de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle 27 de Abril 359, de esta ciudad, se reúnen en sesión ordinaria los integrantes de la Comisión Asesora Regional N° 5, bajo la presidencia del Lic. Agustín Heredia.

Por la parte empresaria comparecen:

- Rubén Piovano, D.N.I. N° 11.466.995, por CONINAGRO.
- María del Rosario Peppino, DNI N° 13.106.868, por Confederaciones Rurales Argentinas (CRA).

Está ausente con aviso:

- Miguel Ángel Carboni, L.E. N° 5.121.777, por Federación Agraria Argentina (FAA).

Por la representación obrera comparecen:

- Luis Segovia, DNI N° 10.377.730, por U.A.T.R.E.
- Horacio Lorandi, DNI N° 14.005.628, por U.A.T.R.E.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y de acuerdo al orden del día se trata el primer tema mediante el cual UATRE solicita un aumento salarial del 50 % sobre la Tabla Salarial N° 4/2008 para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní.

El sector empleador entiende que existen imposibilidades de considerar tal magnitud y que desea provocar una asimetría con los mismos trabajadores de UATRE de la Provincia de Santa Fe, teniendo en cuenta que el puerto natural de nuestra Provincia mediterránea de Córdoba es el de la Ciudad de Rosario, solicitando la equiparación salarial con los valores absolutos contemplados en la tabla correspondiente a la Provincia de Santa Fe, lo que significa asumir y aceptar la disposición oficial de la tabla salarial de la CAR N° 4 con idénticos valores absolutos para la CAR N°5, de tal manera que todo ajuste aprobado para la Provincia de Santa Fe y expresados en valores absolutos son el ajuste que propone el sector empresario para la tabla salarial de la CAR N° 5 en esta oportunidad.

Además el sector empresario reitera su rechazo a la aplicación retroactiva de las Resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario que fijan las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 5 para la Provincia de Córdoba, este pedido se fundamenta a que los empleadores toman conocimiento de los aumentos a través de su publicación en el Boletín Oficial, momento a partir del cual se torna obligatorio el cumplimiento de la misma.

Tanto las Cooperativas como las casas Acopiadoras que hacen uso intensivo de la contratación del Título II de la Ley N° 22.248 y armando los negocios de la actividad en

*(A)*

*Horacio Lorandi*  
Destacado Normalizador  
UATRE - Del. Córdoba



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

función de las "Paritarias" vigentes en cada oportunidad, movimientos de manipulación y almacenamiento de granos que son presupuestados y aceptados en formularios oficiales C. 1116 A, cerrándose de esta manera los negocios con el productor en cada oportunidad. La aplicación de retroactividad es incompatible con esta modalidad de contratación en donde la relación jurídica laboral queda extinguida con el pago en cada oportunidad del movimiento demandado, siendo imposible de rever en el futuro estos negocios y por lo tanto ajustar valores ya consensuados.

Pretender aplicar en forma retroactiva una Resolución cuyo objeto es la de fijar las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos y manipulación, almacenamiento y selección de maní a través de un sistema tarifario es violar los principios rectores del derecho, los usos y costumbres, y desconocer el desarrollo de esta actividad. Por lo tanto rechaza el Artículo 2º de la Resolución N° 4/2008. En relación a los TRABAJOS NO REALIZADOS se deja aclarado en forma terminante que el empleador y/o acopiador no abonará de manera alguna salarios o supuestos derechos por trabajos no realizados, cualquiera fuera la clasificación o denominación que se pretendiera darles.

El representante de CONINAGRO manifiesta que la presente propuesta es por esta oportunidad a los efectos que tanto los movimientos como sus valores absolutos sean idénticos a la provincia de Santa Fe a los fines de erradicar definitivamente las asimetrías de ambas provincias.

El empresariado dada las experiencias anteriores solicita se eleve en forma inmediata las presentes actuaciones a los fines de que la publicación oficial pueda ser aplicada perentoriamente, evitando todo tipo de retroactividad.

UATRE rechaza en un todo las manifestaciones del setor empleador ya que somos los trabajadores los principales soportes de la actividad cerealera y en condiciones totalmente desfavorables. En cada campaña permanentemente se presentaron las escalas salariales en tiempo y forma para iniciar las mismas con salarios dignos, pero nunca tuvieron eco nuestros pedidos, como así tampoco, las tratativas con los empleadores de la actividad del acopio que no ofrecían incremento de forma seria y realista, para poder sacar en términos resultados satisfactorios para ambas partes. Como ejemplo, en reuniones de las CAR del año 2007, solamente nos ofrecían un incremento salarial del 4% sobre la tabla de la Res. CNTA 5/2007. Es por ello que solicitamos un incremento del 50% sobre la tabla salarial de la Res. CNTA 4/2008. Nuestro pedido no es caprichoso ni irreconciliable, es simplemente la necesidad de los compañeros de poder recuperar o alcanzar mínimamente la canasta básica, sin tener en cuenta los incrementos salariales con techos que otros gremios obtuvieron, a pesar que no son generadores de ganancias líquidas como nuestra actividad (agrícola) y tenemos los salarios más postergados de la Argentina. Por todo lo expuesto, adjuntamos la tabla del incremento solicitado.

Las partes acuerdan pasar a un cuarto intermedio hasta el miércoles 26 de marzo, a las 11.00 horas a efectos de tratar los temas pendientes, a saber: salarios en remates y ferias y salarios en lavaderos de verduras. No siendo para más, a las 12:15hs se levanta la sesión previa lectura y ratificación de las partes y se firman 4 ejemplares en un mismo tenor.



*Honorable*  
Delegado Normalizador  
JATRE Deleg. Córdoba

*LUIS SEGUYA*

## CITACIÓN DE UATRE



Córdoba, 15 de abril de 2008

Sra.  
Directora de Int. Y Deleg. Regionales  
Dra. Elizabeth Bianchi  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

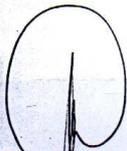
Por la presente venimos en tiempo y forma a solicitarle una Audiencia de Conciliación con la entidad patronal Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba con carácter de **urgente** ante las distintas situaciones de conflictos en varias localidades de la provincia de Córdoba por el inicio de la campaña de cosecha gruesa.

Motiva lo solicitado ante el planteo de las mayorías de las seccionales de nuestra organización gremial, que solicitan un incremento salarial de la Resolución 4/2.008 de Comisión Nacional de Trabajo Agrario vigente. De acuerdo a lo previsto por la ley 22.248 se presento una solicitud de incremento ante la Comisión Asesora Regional N° 5 y a la fecha la C.N.T.A. no se expidió sobre el tema y los compañeros de las distintas seccionales decidieron tomar medidas de fuerza directa. En algunas localidades se acordó con los empleadores un incremento salarial a "cuenta de futuros aumentos", a los fines de evitar futuros conflictos.

Por todo lo expresado y a los fines de preservar la paz social en la provincia y siendo en la actualidad el sector agropecuario, antes los hechos de publico conocimiento, muy sensible a cualquier situación de conflictividad entre empleadores y trabajadores.

Soc. de Acopio de Granos R. de Sta Fé N° 231 3er. P.  
Cordoba

*[Handwritten signature]*  
CORONA S. C.  
14005628

  
ALBERTO E. ECHEVERRÍA  
ANALISTA EN CONTROL DE GESTIÓN  
DPTO. INSPECCIÓN  
DELEGACIONES REGIONALES

## ACTA DEL DÍA DE LA FECHA



MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SECRETARIA DE TRABAJO  
GERENCIA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE  
DELEGACIONES REGIONALES

Ref Expte:

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de abril de 2008, siendo las 11:00 horas, comparecen previamente citados por la **Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba** su Director Ejecutivo señor Juan Carlos Giraud, acompañado por los abogados Mariano Perosio y Edgardo Nazario, y por la **Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE)** lo hacen el señor Horacio Lorandi y Luis Segovia. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical, dijo: que manifiestan que sea aplicable en toda la Provincia de Córdoba el acuerdo mediante el que se otorgo un adelanto a cuenta de futuros aumentos del 20 % para la ciudad de Moldes (cuya copia se adjunta) sobre la Tabla Salarial 4/2008 CNTA, en virtud que esta iniciada la campaña de la cosecha gruesa y no se emitió resolución de la CNTA sobre los nuevos valores para la misma. Que ante el reclamo de los compañeros de mas de 96 seccionales de UATRE y a los fines de preservar la paz social y cubrir las necesidades básicas de los trabajadores, se basa lo solicitado. En este punto debemos tener en claro que la citación a la parte empleadora ha sido con el compromiso previo de no extender este tipo de conflicto a toda la provincia, teniendo en cuenta que entre los tiempos de la emisión de las resoluciones oficiales y los tiempos de cosecha los mismos no coinciden, además de aceptar el concepto de no retroactividad que tantas veces han manifestado en las actas.-----

Cedida la palabra a la parte representante de los empleadores, dijo: que comprende el pedido de anticipos que desean generalizar para toda la provincia, tomando como base un arreglo puntual con firmas acopiadoras de una determinada localidad. No obstante ello, se debe entender que las regulaciones tarifarias deben y son tratadas en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación (CAR N° 5) donde oportunamente esta entidad se expidió y solicito la elevación de los respectivos ajustes para la tarifa de la cosecha gruesa. Que la Sociedad de Acopiadores de Córdoba representa a las firmas acopiadoras de Córdoba para el tratamiento de fondo de la ley 22248 solo en el ámbito de Ministerio de Trabajo de la Nación y que no puede disponer por su cuenta otorgar anticipos masivos para todo el territorio provincial porque entiende que es resorte único y exclusivo de cada firma acopiadora, la que tratara el tema de acuerdo a sus finanzas. No obstante ello deseamos dejar sentado que la presente exposición conjuntamente con el memorial que se adjunta no invalida ni condiciona las conductas que puedan seguir las empresas acopiadoras de Córdoba en cuanto a otorgar o no adelantos, a la espera de la resolución definitiva a aplicar, contemplando los argumentos expuestos por la entidad sindical. Por lo tanto, en esta audiencia la Sociedad de Acopiadores de Córdoba fija su posición de imposibilidad para decidir anticipos porque entiende que es pertinente de cada firma.-----

  
JUAN CARLOS BARRIOS  
INSPECTOR  
COORD. DE INSPECCIÓN  
DEL TRABAJO

Cedida nuevamente la palabra a la representación sindical, dijo: que no entienden por que no pueden resolver ni disponer sobre adelantos masivos por parte de la Sociedad de Acopiadores de Granos cuando la misma participa en Sub Comisión de la CAR N° 5 para el tratamiento de estos temas. No obstante ello, reitera que de no obtener una resolución satisfactoria y en un tiempo perentorio a lo peticionado, se tomara las medidas de acción directa, extendiendo los conflictos a los ámbitos de todas las seccionales de la UATRE. - - -

Cedida la palabra a la parte representante de los empleadotes, dice: que se remite a la presentación de su memorial. -----

Lo que oído por el funcionario actuante dice téngase presente lo manifestado por ambas partes, solicitando a los comparecientes mantengan los diálogos a los fines de preservar la paz social, estando en juego las misma. -----

Se elevan las presentes al Señor Secretario de Trabajo para su conocimiento y posteriores efectos -----

No habiendo para más, se cierra el acto siendo las 13:15 hs del día de la fecha.

*[Handwritten signature]*  
14005628

*[Handwritten signature]*  
LUIS ALBERTO SEGOVIA  
Secretario General U.A.T.R.E Córdoba

*[Handwritten signature]*  
SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE GRANOS  
D. N.º 14005628  
JUAN CARLOS GARCIA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PRENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*  
MARIANO PEROSIC  
ABOGADO  
N.P. 1-33952  
M.F. Tº 501 Pº 975

*[Handwritten signature]*  
22.10.08 429



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS BARRIOS  
INSPECTOR  
COORD. DE INSPECCIÓN  
DEL TRABAJO

**Memorial de Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba para audiencia día martes 22 de abril de 2008 c/ UATRE – Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba – Dirección de conciliación y arbitraje**

A los fines de contestar y expresar su posición frente al planteo efectuado y motivo de la presente audiencia, la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba manifiesta:

- La Ley Nacional Nº 22.248 (art. 86 inc. c)) es la que fija las atribuciones y deberes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (en adelante CNTA), la que teniendo en cuenta las propuestas remitidas por las Comisiones Asesoras Regionales debe: "establecer observando las pautas de la presente ley, las modalidades especiales de trabajo de las distintas actividades cíclicas, estacionales u ocasionales y sus respectivas remuneraciones.....".

-Por lo tanto el único ámbito para el tratamiento de paritarias aplicables a los trabajadores agrarios no permanentes es la CNTA, o en su caso la CAR Nº 5 de la Provincia de Córdoba, procedimiento que es aceptado por las partes, por lo que se torna inadecuado pretender imponer adelantos masivos en toda la provincia sobre tarifas que proveerá legalmente la CNTA a través de sus Resoluciones.

- Con relación a las peticiones de ajustes salariales por parte del gremio Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), informamos que ya han sido tratados en reunión de la CAR Nº 5 y de la Subcomisión Asesora de la cual forma parte nuestra institución. En reunión de fecha 14 de marzo de 2008 (cuyas copias se adjuntan) las partes presentes manifestaron sus opiniones y teniendo en cuenta las experiencias anteriores, solicitaron su elevación inmediata a la CNTA a los fines de evitar, mediante una rápida publicación de la resolución pertinente, inconvenientes que se pudieran generar. Tal es así que en el día de la fecha, 22 de Abril, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se encuentra reunida en la Ciudad de Buenos Aires tratando el tema específico de Córdoba.

- Vemos además con muy buenos ojos que esta Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba actúe como conciliador en aquellos conflictos puntuales o genéricos en el territorio de la provincia, aunque en este caso concreto de tratamiento de tarifas vigentes reiteramos que el ámbito genuino para su discusión es la CNTA, o en su caso las CAR. Más aun cuando ya se ha tratado el tema y se encuentra en pronta vía de resolución.

- En el caso de lo acontecido en la Ciudad de Coronel Moldes nuestra entidad actuó, como lo hace en forma habitual, únicamente en el carácter de asesores legales de nuestras empresas asociadas, quiénes son las que definen los acuerdos, vinculantes únicamente a las empresas signatarias de los mismos y para la localidad respectiva.

- Nuestra institución Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba no puede iniciar negociaciones bajo presiones que desvirtúan los procedimientos establecidos en la Ley Nº 22.248, generando así conflictos aún cuando las tablas legales establecidas por la CNTA han sido superadas

en dicha zona producto de constantes amenazas de toma de plantas y otras irregularidades.

- Nuestra entidad, en acta celebrada en la Ciudad de Río Cuarto en fecha 8 de abril de 2008, sólo tomó conocimiento de la solicitud de los representantes de UATRE a los fines de elevarlo a su Comisión Directiva, lo que no implicó ningún tratamiento tarifario para toda la provincia, reiterando que ya se ha tratado el tema en el ámbito que corresponde y se encuentra en vías de resolución (CNTA).

- Yendo a lo peticionado y hechos vertidos en su nota por UATRE y que motiva esta audiencia, consideramos que los mismos contienen, mas de fuertes presiones de los representantes del personal de UATRE, con visos estratégicos, que reflejos de verdaderas necesidades, y explicamos por que:

- Las empresas acopiadoras de la provincia no solamente cumplen con las resoluciones vigentes en materia laboral y previsional, sino que realizan una verdadera tarea diferenciada de contención y ayuda en todos los sectores de la comunidad que conforman los trabajadores de UATRE de cada localidad, en medio de tratos cordiales y correspondidos donde se contemplan todas las situaciones como ser adelantos, etc., conductas donde no caben los conflictos. Conflictos que se intentan generar a partir del desconocimiento de lo actuado dentro del seno de la CAR N° 5 por los mismos peticionantes, incurriendo en una contradicción que merece la aplicación de la teoría de los actos propios.

- Por tales motivos, solicitamos a esta administración que tenga en cuenta los antecedentes adjuntados (actas de la CAR N° 5) que han sido elevados a la CNTA previéndose su tratamiento justo para el día de la fecha, además de las relaciones laborales existentes entre acopiadores y trabajadores rurales (con correcto pago de remuneraciones, asignaciones familiares, obra social, etc), y proceda a arbitrar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de conflicto real que pudiese producirse, siempre anteponiendo una actitud conciliadora dentro del cumplimiento de la ley que toda sociedad se merece. Téngase presente que la Ley 7565 de la Provincia de Córdoba señala que la autoridad de aplicación (esta secretaría de trabajo) tiene facultades para intimar al cese de cualquier medida de acción directa que hubieran adoptado las partes.

- Además requerimos a esta Secretaría de Trabajo disponga un tiempo de espera que permita contar con la información necesaria, nueva resolución, que dé lugar a que tanto las aspiraciones o reclamos de una y otra parte sean canalizados legalmente a través de lo dispuesto en el andamiaje de la Ley N° 22.248 evitando de esta manera conflictos innecesarios.

Atentamente.